

DECRETO

Secretaria Judicial D.^a MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO.

En Melilla, a diecinueve de julio de dos mil diez.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- FOUZIA BELGHAZI ha presentado demanda por Despido Improcedente frente a JOSÉ LUÍS GARCÍA MARTÍNEZ.

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este JDO. DE LO SOCIAL N. 1. de Melilla.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 LPL seña el próximo día catorce de septiembre a las 10:30 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este JDO. DE LO SOCIAL N. 1 sita en EDIFICIO V CENTENARIO, TORRE NORTE, PLANTA 6, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el/la Secretario/a.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

-Admitir la demanda presentada.

-Señalar para el próximo día catorce de septiembre a las 10:30 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

-Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la confesión judicial solicitada, líbrense las oportunas cédulas de citación.

Respecto a la documental solicitada, requiérase al empleador a fin de que aporte al acto de juicio:

-Respecto a los recibos de salarios no a lugar a lo solicitado al deber obrar un ejemplar en poder de la parte.

-Boletines de cotización a la Seguridad Social del mismo periodo y los partes de alta y baja en la Seguridad Social, todo ello relativo a la demandante.

Sin que ésto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

CÉDULA DE CITACIÓN

TRIBUNAL QUE ORDENA CITAR

JDO. DE LO SOCIAL N. 1

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000206/2010

PERSONA A LA QUE SE CITA

JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍNEZ, como parte/s demandada/s.

OBJETO DE LA CITACIÓN

Asistir en esa condición al/los acto/s de juicio. Y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Juez lo admite, contestar al interrogatorio que aquélla pueda formular.

LUGAR EN QUE DEBE COMPARECER

En la sede de esta Oficina Judicial, EDIFICIO V CENTENARIO, TORRE NORTE, PLANTA 6

DÍA Y HORA EN LA QUE DEBE COMPARECER

CATORCE DE SEPTIEMBRE, A LAS 10:30 HORAS.

PREVENCIONES LEGALES

1º.- La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía, (art. 83.3 LPL).

2º.- Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa y/o representación lo que se le comunica a los efectos oportunos.